

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 26 veintiséis días del mes de Abril del 2017 dos mil diecisiete, comparecieron por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, representado para este acto por los Ciudadanos Licenciados **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ Y MAESTRO CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a quienes en los sucesivo se les denominará como **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la persona moral denominada **MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante **L.C. ARTURO DELGADO LECHUGA** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y que en su conjunto se les denominará como **"LAS PARTES"** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Mediante solicitud recibida con fecha 11 once de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, suscrita por el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en su carácter de Coordinador del Departamento de Proveduría, contenida en el oficio número HM-JP-035/2017, tuvo a bien solicitar la elaboración del contrato de compra venta para la adquisición de una camioneta pick-up 2 puertas para 2 pasajeros modelo 2017 color blanco y una camioneta pick-up 3 puertas para cuatro pasajeros modelo 2017 color blanco, para la Dirección de Catastro Municipal, cuyas características y condiciones se detallarán en las cláusulas del presente contrato, a virtud del fallo emitido con fecha 07 siete de abril del año en curso, a favor de **"EL PROVEEDOR"** por la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dentro del concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores HM-DP 016/2017.

DECLARACIONES:

"EL MUNICIPIO", declara por conducto de sus representantes que:

A) El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en termino de lo dispuesto en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Que el Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal, de conformidad lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción Primera, artículo 3 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que de conformidad con el artículo 47 fracción XIV, 52, fracción II, del ordenamiento anteriormente citado, se establece que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Ayuntamiento, y que además se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los contratos que este celebre.

B) Cuentan con la facultad necesaria para la suscripción del presente contrato toda vez que con fecha 07 siete de abril del año 2017 dos mil diecisiete, a virtud del fallo emitido con fecha 07 siete de abril del año en curso, a favor de "EL PROVEEDOR" por la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dentro del concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores HM-DP 016.

C) Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colon número 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG-850101-2NA.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

A) Su representado es una sociedad legalmente constituida, según se acredita con la escritura pública número 38,447, del protocolo a cargo del notario público número 35 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado MANUEL BAILÓN CABRERA, la cual entre su objeto social, entre otros, es el de la compra-venta y toda clase de operaciones mercantiles de vehículos de motor, refacciones, llantas e implementos automotrices y las actividades industriales para mantenimiento, reparación y servicios de dichos vehículos pudiendo adquirir, rentar y usar los muebles e inmuebles necesarios para el mencionado objeto y en general realizar toda clase de operaciones compatibles y conexas con su objeto permitidas por la ley.

B) Cuenta con todas las facultades para suscribir el presente contrato, a virtud del poder otorgado en asamblea general de accionistas de su representado, según consta en la escritura pública número 39,570, pasada ante la fe del Notario Público Número 35 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado MANUEL BAILÓN CABRERA, en el que según se establece en su cláusula sexta, inciso d) le fue otorgado PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, quedando facultado entre otras cosas, para celebrar toda clase de contratos civiles y/o mercantiles en nombre de la sociedad; ello en términos del artículo 2,244 del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo del numeral 2554 del Código Civil del Estado de Jalisco.

- C) Se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número DLLCAR66022332H400
- D) El registro federal de causantes de su representado es GMC090921JI8, con domicilio fiscal ubicado en la Calzada Madero y Carranza número 485, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código postal 49000.

III.- Declaran "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición por parte de "EL MUNICIPIO" a favor de "EL PROVEEDOR" de dos camionetas pick up, cuyas características y especificaciones se detallan a continuación:

UNA CAMIONETA PICK-UP 2 PUERTAS PARA 2 PASAJEROS MODELO 2017 , COLOR BLANCO, RAM 700 REGULAR CAB.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

- Motor 1.6 L 4- cilindros
- Potencia 115 cf @ 5,500 rpm.
- Torque 119 lb/pie @ 4,500 rpm
- Transmisión manual de 5 velocidades
- Dirección hidráulica
- Capacidad de carga 750 kg
- Suspensión delantera independiente tipo MacPherson con resortes helicoidales y barra estabilizadora
- Suspensión trasera de eje rígido transversal con muelles
- Frenos de disco ventilados delanteros y traseros con tambor ABS en las 4 ruedas
- Rin de acero de 14" con tapón completo
- Tracción delantera
- 2 puertas 2 pasajeros
- Bolsas de aire para conductor y pasajeros
- Barras laterales de protección en puertas
- Llave electrónica codificada (inmovilizador) de motor
- Sistema de corte de combustible en emergencias
- Sistema de cierre centralizado de seguros espejos laterales exteriores bi-tono con ajuste electrónico

- Faros y lupa de profundidad
- Lámparas de halógeno con bisel cromado
- Llanta de refacción con birlo de seguridad
- Compuerta de batea removible
- Cubierta de batea plástico tipo Bed-Liner
- Cabeceras con ajuste de altura
- Computadora de viaje
- Indicadores Off Road: brújula e inclinómetro
- 2 bocina 2 twiters
- Viceria con espejos de vanidad para conductor y pasajero
- Portavasos de cabina
- Tomacorriente de 180 watts
- Aire acondicionado con selector rotativo
- Bluetooth
- Auxiliar, USB y sistema de streaming audio
- Radio AM/FM/MP3/IPOD
- Cristales eléctricos con sistema anti-opresión y función de apertura y cierre de un solo toque
- Sistema follow me home con regulación de tiempo

UNA CAMIONETA PICK-UP 3 PUERTAS PARA CUATRO PASAJEROS
 MODELO 2017 COLOR BLANCO, RAM 700 CLUB CAB.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

- Motor 1.6 L 4- cilindros
- Potencia 115 cf @ 5,500 rpm.
- Torque 119 lb/pie @ 4,500 rpm
- Transmisión manual de 5 velocidades
- Dirección hidráulica
- Capacidad de carga 650 kg
- Suspensión delantera independiente tipo MacPherson con resortes helicoidales y barra estabilizadora
- Suspensión trasera de eje rígido transversal con muelles
- Frenos de disco ventilados delanteros y traseros con tambor ABS en las 4 ruedas
- Tracción delantera con bloqueo diferencial
- 3 puertas 4 pasajeros
- Bolsas de aire para conductor y pasajeros
- Barras laterales de protección en puertas
- Llave electrónica codificada (inmovilizador)
- Sistema de corte de combustible en emergencias
- Sistema de cierre centralizado de seguros
- Cubierta de lona para área de carga

- Espejos laterales exteriores negros con luz direccional y ajuste eléctrico
- Faros y lupa de profundidad
- Lámparas de halógeno con bisel cromado
- Llanta de refacción en batea con birlo de seguridad
- Ventana de comunicación entre cabina y batea
- Compuerta de batea removible
- Cubierta de batea plástico tipo Bed-Liner
- Cabeceras con ajuste de altura
- Computadora de viaje
- Indicadores Off Road: brújula e inclinómetro
- Controles de audio al volante
- 4 bocina 2 twiters
- Apertura y cierre de puertas a distancia
- Portavasos de cabina
- Tomacorriente de 180 watts
- Aire acondicionado con selector rotativo
- Bluetooth
- Auxiliar, USB y sistema de streaming audio
- Radio AM/FM/MP3/IPOD
- Cristales eléctricos con sistema anti-opresión y función de apertura y cierre de un solo toque
- Sistema follow me home con regulación de tiempo

SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por la adquisición señalada en la cláusula que antecede, es por el importe total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por \$479,560.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la forma siguiente:

| CANT. | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IVA | TOTAL |
|-------|--|-----------------|-----------|--------------|
| 1 | CAMIONETA PICK-UP PUERTA PARA DOS PASAJEROS MODELO 2017 COLOR BLANCO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA | 180,090.51 | 28,814.49 | \$208,905.00 |
| 1 | CAMIONETA PICK-UP 3 PUERTAS PARA 4 PASAJEROS MODELO 2017 COLOR BLANCO CUYAS | 233,323.27 | 37,331.72 | \$270,655.00 |

| | | | | | |
|--|--|----------|------------|-----------|------------|
| | CARACTERÍSTICAS DETALLAN EN CLÁUSULA PRIMERA | SE LA | | | |
| | TOTAL | | 413,413.78 | 66,146.21 | 479,560.00 |

Cantidad total que será cubierta por "EL MUNICIPIO" a favor de "EL PROVEEDOR" en una sola exhibición a la firma del contrato, contra entrega de los bienes materia del presente instrumento, a entera satisfacción de la Dirección de Catastro Municipal, una vez expedida la factura correspondiente y la respectiva orden de servicio.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que al efecto le indique "EL MUNICIPIO" así como cualquier otro documento que se le requiera para sus trámites administrativos.

CUARTA.- GARANTÍAS.- Se obliga "EL PROVEEDOR" a garantizar los bienes muebles materia del presente instrumento, por el plazo de dos años o 40,000 kilómetros y garantía en tren motriz de 7 años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero, para responder por defectos de fabricación y vicios ocultos. La presente garantía surtirá sus efectos a partir de haber recibido los bienes a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Catastro Municipal.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.- Ante el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" podrá requerirle por escrito que subsane las deficiencias en un plazo no mayor a 15 quince días naturales a partir de la recepción de la notificación para su cumplimiento. De no hacerlo "EL MUNICIPIO" podrá dar por rescindido el presente y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd. Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

SÉXTA.- JURISDICCIÓN.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 09 Nueve de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
Presidente Municipal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General

MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
Tesorero Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

L.C. ARTURO DELGADO LECHUGA
Representante Legal

TESTIGOS

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Jefa de la Sindicatura

ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS
Coordinador del departamento de Proveduría

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la persona moral **MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.**, el día 26 veintiséis de Abril del año 2017 dos mil diecisiete. consta de 07 siete fojas útiles por uno solo de sus lados.